

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL TEMPORAL PARA PTGAS LABORAL

(Acuerdo Regulador de Bolsas de Trabajo de Movilidad Funcional para el PTGAS Laboral fijo, de 15 de noviembre de 2021)

Para fomentar la promoción y formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral fijo de la UPM, se convoca una Bolsa de Trabajo de Movilidad Funcional, de **Titulado Primer Ciclo, Grupo Profesional B, Área Laboratorios, Especialidad Ensayos físico-mecánicos de materiales, en el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.**

Una vez conformada la Bolsa de Movilidad Funcional no se llamará para la cobertura de plazas de Titulado Primer Ciclo, Grupo Profesional B, Área Laboratorios, Especialidad Ensayos físico-mecánicos de materiales, en el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a los integrantes de la Bolsa que hubieren podido ocuparlas a través de un concurso de traslado, tal y como se establece en el Acuerdo Regulador de Bolsas de Trabajo de Movilidad Funcional para el PTGAS Laboral fijo de 15 de noviembre de 2021.

Perfil:

- Preparación de las prácticas del laboratorio de materiales.
- Apoyo a la docencia e investigación del Laboratorio.
- Manejo y mantenimiento de los equipos del laboratorio o taller, tanto de los equipos de ensayos destructivos como de los no destructivos.
- Gestión de pedidos e inventario de material del taller y herramientas.
- Conocimiento sobre métodos y normativa de ensayos de laboratorio para determinar las propiedades físicas, químicas y mecánicas de materiales de construcción.
- Supervisión y realización del acopio, traslado, preparación de equipos y material para la realización de las prácticas y ensayos realizados en el laboratorio, y de la posterior recogida de los mismos.

Requisitos de los candidatos:

- Tener la condición de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar un puesto del grupo profesional B.

Presentación de solicitudes: los interesados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la UPM para solicitar participar en este proceso. Para ello deberán remitir un correo electrónico a la dirección concursos.pas@upm.es indicando su nombre, DNI y puesto de trabajo desempeñado.

Duración de la movilidad: temporal hasta la reincorporación a su puesto del titular o mientras subsista el derecho a tal reincorporación o reserva de puesto de trabajo, o en su caso, hasta que la plaza se cubra por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/336A-4467-534EG554CP5052	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Toribio Isidoro	Firmado	18/09/2023 13:17:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

No obstante lo anterior, el plazo de ocupación de una plaza en virtud de lo establecido en esta Convocatoria, no podrá ser superior a un año, transcurrido el cual el trabajador volverá a la Bolsa de Movilidad Funcional, procediéndose, en su caso, a un nuevo llamamiento.

Procedimiento de selección: Constará de dos pruebas.

Prueba Teórica.- De carácter eliminatorio, y con una duración de 50 minutos, versará sobre el contenido de las funciones referidas al perfil de Titulado Primer Ciclo, Laboratorio, Especialidad Ensayos físico-mecánicos de materiales.

Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test en el que cada respuesta correcta valdrá un punto, las respuestas en blanco y las que tengan respuestas múltiples no puntuarán, y cada respuesta errónea descontará 0,25 puntos.

Prueba práctica.- Tendrá por objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlas.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel exigido para la superación de cada prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

La puntuación total, se hallará efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada prueba, correspondiendo el 40 por 100 a la prueba teórica y el 60 por 100 a la práctica.

Tribunal de Selección: Estará constituido por los mismos miembros que compongan el Tribunal de Selección de la Convocatoria de la Bolsa de Empleo de Titulado Primer Ciclo, Grupo Profesional B, Área Laboratorios, Especialidad Ensayos físico-mecánicos de materiales, en el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, que se publicará simultáneamente con la presente Convocatoria.

Finalizado el procedimiento, se procederá a publicar en la Web de la UPM el listado de los trabajadores que lo hubieran superado por orden de puntuación, quedando así constituida la Bolsa de Movilidad Funcional de Titulado Primer Ciclo, Grupo Profesional B, Área Laboratorios, Especialidad Ensayos físico-mecánicos de materiales, en el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, la cual se regulará por el Acuerdo de Bolsas de Movilidad Funcional de 15 de noviembre de 2021.

A la presente Convocatoria, será de aplicación por analogía lo dispuesto en las convocatorias de las Bolsas de Empleo, en lo no regulado expresamente por aquella.

Madrid, 15 de septiembre de 2023
El Vicegerente de Personal

Fdo.: Francisco Manuel Toribio Isidoro

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/336A-4467-534EG554CP5052	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Toribio Isidoro	Firmado	18/09/2023 13:17:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		